



MANCOMUNIDAD TRASIERRA-
TIERRAS DE GRANADILLA
Plaza del Poblado, s/n
10.712 Poblado del Pantano
Gabriel y Galán
Cáceres
Tlf 927.02.43.90 y Fax:
927.43.96.66

Fax

Para:	Sr. Alcalde/sa	De:	Mancomunidad Trasierra Tierras de Granadilla
Fax:		Páginas:	SEIS
Teléfono:		Fecha	19 de JUNIO de 2017
Asunto:	DIFUSIÓN PLAZA DE APAREJADOR	CC:	

Urgente **Para revisar** **Comentarios** **Responder**

Buenos Días.

Como les informamos en el pleno del pasado 13 de junio, esta semana procederíamos a convocar la plaza de aparejador, a cubrir por esta Mancomunidad. Finalizando el plazo de presentación de instancias el próximo 29 de junio de 2017. Rogamos la difundan en sus tabloneros de anuncio.

Saludos.





MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS TRASIERRA- TIERRAS DE GRANADILLA
Salida
Nº. 2017000001209 19/06/2017 9:23:47

BASES PARA LA VALORACION DE MERITOS EN EL PROCESO SELECTIVO DE UN ARQUITECTO/A TÉCNICO/A, POR PARTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE MUNICIPIOS DE TRASIERRA-TIERRAS DE GRANADILLA

BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto de la Convocatoria

La Mancomunidad Integral de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla convoca con carácter laboral temporal **1 plaza de Arquitecto/a técnico/a**, mediante contratación de obra y servicio a tiempo completo, dotada con las retribuciones de 1.275,75 €uros/mensuales brutos.

2. Requisitos de las/os aspirantes:

Las/os aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.
- Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de la titulación académica de arquitecto/a técnico/a.
- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- Estar en posesión del permiso de conducir tipo B y disponibilidad de vehículo.
- Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse a la finalización del plazo de presentación de la instancia solicitud.

3. Instancias y admisión

Las instancias solicitando tomar parte del proceso selectivo, en la que los/as aspirantes deberán consignar nombre y apellido, domicilio, teléfono, número del Documento Nacional de Identidad y manifestar que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración



del plazo señalado para la presentación de las mismas, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad Integral de Municipios de Trasierra Tierras de Granadilla, y se presentarán, en el Registro de esta Mancomunidad, en horario de 9:00 a 14:00, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, de las Administraciones Públicas, durante el plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Trasierra Tierras de Granadilla y en su página Web.

Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán solicitar en su instancia las adaptaciones y ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas, debiendo reflejar las necesidades específicas que tienen para acceder al proceso de selección en igualdad de condiciones.

A efectos de valorar la procedencia de la concesión de las adaptaciones solicitadas, se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarda relación directa con la prueba a realizar.

4.- Admisión de los aspirantes

Terminado el plazo de presentación de instancias, y en el plazo máximo de 1 mes, el Sr. Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas. Esta resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Integral de Trasierra Tierras de Granadilla y en su página Web.

En la resolución se hará constar que los/as aspirantes cuentan con un plazo de 5 días naturales para la subsanación de los defectos y posibles reclamaciones.

Las personas que en el plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidas en la relación de admitidos/as, será definitivamente excluidas del proceso selectivo.

En el término de los 10 días naturales, desde la finalización del plazo de subsanación se publicará en el tablón de anuncio de la Mancomunidad, Integral de Trasierra Tierras de Granadilla y en su página Web. Resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes, incluyendo en su caso a los excluidos/as que hayan subsanado errores u omisiones. En dicha Resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del proceso selectivo.



5.- Proceso selectivo

Se llevará a cabo en dos fases:

- A.** Proyecto de actividades específico para el período de contratación (de obligada presentación por parte de los aspirantes), así como su defensa y cuantas cuestiones se pudieran plantear a los mismos, hasta un máximo de **12 puntos**. Se valorarán los siguientes subapartados con una valoración máxima en cada uno de ellos de 3 puntos.

- Conocimiento del entorno y claridad expositiva.
- Desarrollo de los contenidos del proyecto y vinculación con programas regionales.
- Viabilidad de ejecución del proyecto en la mancomunidad y las localidades que lo componen.
- Diseño y presentación del proyecto.

El tiempo máximo de exposición será de 15 minutos.

Dicho proyecto deberá contener al menos los siguientes apartados:

- Título
- Análisis y diagnóstico de la realidad urbanística de la mancomunidad integral.
- Objetivos del proyecto
- Características generales del proyecto
- Propuestas de actividades en municipios
- Propuesta para la mejora de calidad
- Argumentos para la elección de esta propuesta por parte de la mancomunidad.

B. Por trabajos anteriores: **Hasta 8 puntos**.

Para poder ser tenidos en cuenta a los efectos de este concurso, es necesario que se aporte la correspondiente vida laboral, certificado de empresa y contrato de trabajo, que permita comprobar fechas de inicio, finalización y ocupación de los trabajos desarrollados.

B.1 Por servicios prestados como aparejador/a para administraciones públicas. (Máximo **6 puntos**)

Por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,10 puntos.

En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa.



Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato de trabajo, más el certificado de empresa de la entidad local contratante. Así como vida laboral del interesado/a.

B.2 Por otros trabajos realizados para entidades privadas, por cada mes trabajado en jornada laboral completa de al menos 35 horas semanales, 0,05 puntos. En los casos de que el contrato sea por jornada inferior a 35 horas semanales se aplicará la puntuación en la parte proporcional que corresponda, siempre tomando en cuenta la base de las 35 horas semanales como jornada completa. Para ser tenido en cuenta será necesario presentar fotocopia compulsada del contrato, del certificado de empresa y vida laboral. (Máximo 2 puntos).

6. Tribunal de Selección.

El Tribunal de Selección estará integrado por los/as siguientes miembros:

Presidente/a: Representante de la Mancomunidad, que tengan la condición de personal de plantilla de los mismos.

Vocales:

- Un técnicos/a de la Mancomunidad Integral de Trasierra Tierras de Granadilla.
- Un técnico de la Junta de Extremadura.
- Un técnico de la Oficina Gestión Urbanística de Zarza de Granadilla.

Secretario/a: Funcionario de Administración Local con habilitación nacional, con voz y sin voto.

Podrán a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en los Tribunales durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de la Mancomunidad.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente/a y del Secretario/a, o de quienes, en su caso los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los/as interesados/as podrán promover recusación en los casos previstos en el mismo texto legal.

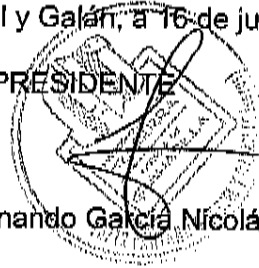
El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas.



El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

En Pantano de Gabriel y Galán, a 16 de junio de 2017

EL PRESIDENTE



Fd. Luis Fernando García Nicolás